I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001834

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

Cerrillos, 19 NOV. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/6069/2010; el Memorándum N°1000/848/2010 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/872/2008; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/872/2008, se aprobó el convenio para Funcionamiento del Jardín Infantil con Transferencia de Fondos, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 11 de noviembre de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **KAREN SOTO PILQUIÑIR,** cédula de identidad Nº15.939.684-3, para que realice la función de Auxiliar de Servicios Menores, en la Sala Cuna "Ángel Fantuzzi", ubicada en Diputado Ángel Fantuzzi N°7621, comuna de Cerrillos en reemplazo por Licencia Médica de doña **María Muñoz Mena.**

2. Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 10 de noviembre al 01 de diciembre de 2010, con 44 horas semanales, con un horario de lunes a viernes de 8:30 hrs. a 17:30 hrs.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Doña **KAREN SOTO PILQUIÑIR**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan la I. Municipalidad de Cerrillos se obliga a pagar a doña **KAREN SOTO PILQUIÑIR**, por concepto de honorarios la suma única y total de $128.041.- (ciento veintiocho mil cuarenta y un pesos) brutos, a cancelar dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001834

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

4. El pago de los Honorarios se efectuará contra entrega por parte de doña **KAREN SOTO PILQUIÑIR,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta complementaria 114.05.20. "Aplicación de Recursos Convenio JUNJI".

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/magr.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Sala Cuna "ÁNGEL FANTUZZI"
Secplan
Interesada
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 11 de Noviembre de 2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **KAREN SOTO PILQUIÑIR,** chilena, cédula de identidad Nº15.939.684-3, con domicilio Av. Los Presidentes Nº7275, Población Los Presidentes de Chile, Comuna de Cerrillos, teléfono 742 35 14 – 07-680 89 98, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento de la Providencia Alcaldicia Nº100/5926/2010 de fecha 10 de Noviembre de 2010, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **KAREN SOTO PILQUIÑIR**, para que realice la función de Auxiliar de Servicios Menores en la Sala Cuna "Ángel Fantuzzi" de la comuna de Cerrillos, en reemplazo por Licencia Pre-natal de doña María Muñoz Mena.

SEGUNDO: El presente contrato rige a contar del 10 de Noviembre de 2010 y hasta el 01 de diciembre de 2010, con 44 horas semanales, con un horario de Lunes a Viernes de 08:30 hrs. a 17:30 hrs.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

Doña **KAREN SOTO PILQUIÑIR**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento el Municipio se obliga pagar a doña **KAREN SOTO PILQUIÑIR** por concepto de honorarios, la suma única y total de $128.041.- (ciento veintiocho mil cuarenta y un pesos) brutos, a cancelar dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **KAREN SOTO PILQUIÑIR,** de la correspondiente Boleta de Honorarios y del Informe respectivo de la función desempeñada, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Para los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **KAREN SOTO PILQUIÑIR** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

KAREN SOTO PILQUIÑIR
C.I. 15.939.684-3

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.